

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 7.-

Asunción, 12 de julio de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 7, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, REFERENTE A DATOS RELEVANTES DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2022, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B. Presidente

H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don Santiago Bertoni Hicar Ministerio de Agricultura y Ganadería

S-2311554



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 7.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, REFERENTE A DATOS RELEVANTES DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2022.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería, referente a datos relevantes del censo agropecuario nacional 2022, sobre los siguientes puntos:
 - a) Cantidad de área censada en hectáreas.
 - b) Cantidad de fincas censadas, discriminada en superficie cultivable, fincas productivas y de otros usos, describir que rubros se producen en las productivas, cuántas reciben asistencia técnica, cuántas reciben créditos productivos.
 - c) Distribución de la cantidad de superficie ocupada por finca censada, cuántas de las fincas censadas en la región oriental tienen más de cien, mil, diez mil y cien mil hectáreas. Presentar cuadro descriptivo.
 - d) Cantidad de fincas que tienen como titulares a personas físicas de nacionalidad paraguaya, de nacionalidades extranjeras y personas jurídicas. Cantidad de superficie abarcada en hectáreas.
 - e) Específicamente en los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Amambay, Itapúa y Caaguazú: cantidad de fincas que tienen como titulares a personas físicas de nacionalidad paraguaya, de nacionalidades extranjeras y personas jurídicas. Cantidad de superficie abarcada en hectáreas, cuántas de esas propiedades son de origen privado, cuántas de origen estatal (IBR, INDERT).
 - f) Mapa de superficie productiva de la Región Oriental y Occidental, descripción de cultivos y/o actividades. Descripción georreferenciada de las actividades productivas, mapa satelital de bosques y cultivos.
 - g) Estructura de la agricultura familiar campesina, según cantidad de fincas censadas, zonas, cultivos, cantidad de familias y hogares.
 - h) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





Hoja N° 2/2

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 7.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B.
Presidente

H. Cámara de Senadores